

18890 REAL DECRETO 1765/1978, de 2 de junio, por el que se indulta a Ricardo Luis Cáceres Guislain.

Visto el expediente de indulto de Ricardo Luis Cáceres Guislain, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, en resolución de veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete, dictada en el expediente de mayor cuantía número diecisiete de mil novecientos setenta y seis, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de dos millones doscientas mil pesetas, y subsidiariamente por insolvencia, a tres años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación;

De acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador y de la Dirección General de Aduanas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Ricardo Luis Cáceres Guislain del resto de la prisión subsidiaria que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

18891 REAL DECRETO 1766/1978, de 2 de junio, por el que se indulta a Jesús Gómez Otero.

Visto el expediente de indulto de Jesús Gómez Otero, condenado por la Audiencia Provincial de Segovia, en sentencia de diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de dos años de prisión menor y privación del permiso de conducir por tres años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Jesús Gómez Otero del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

18892 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Escucha y Martín del Río (Teruel), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975 de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Escucha y Martín del Río (Teruel), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Escucha.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 9.ª, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8; quedando como titular de la Agrupación don José Buendía Montalbán, que lo era del Ayuntamiento de Martín del Río.

Madrid, 15 de junio de 1978.—El Director general, Vicente Capdevilla Cardona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

18893 RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declarada conforme al apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541, de junio de 1972, por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas, la urgencia, a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras: 1-J-272. Ensanche y mejora del firme de la C. N. 323, puntos kilométricos 338,500 al 371,625, Tramo: Jaén-Campillo de Arenas, cortas 4 y 5, término municipal de Pegalajar, provincia de Jaén, de las que resultan afectadas las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén) o bien ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, número 23, Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Al mismo tiempo se cita a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican, en los terrenos, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, acto en el que deberán exhibir el recibo de la contribución territorial y la titulación de la finca o derecho afectado, y al que podrán asistir bien personalmente o por medio de representante, quien para ello deberá ir provisto del correspondiente poder notarial, así como ir acompañado de Perito, con título profesional suficiente, y de Notario, si lo estima oportuno.

Málaga, 13 de julio de 1978. — El Ingeniero-Jefe regional. — 9.238-E.

1-J-272 T.M. PEGALAJAR

Obra: Ensanche y mejora del firme C. N. 323. Punto kilométrico 338,500 al 371,625. Tramo: Jaén-Campillo de Arenas. Término municipal: Pegalajar. Cortas 4 y 5.

Día 28 de septiembre de 1978:

A las 11,00 horas. Finca número 1: Don Antonio Ramón Valenzuela Ruiz.

A las 11,00 horas. Finca número 4: Don Antonio Ramón Valenzuela Ruiz.

A las 12,00 horas. Finca número 2: Don Vicente Quesada Hermoso.

A las 12,30 horas. Finca número 3: Doña María y doña Carmen Morillas Valenzuela.

A las 13,00 horas. Finca número 5: Doña Concepción Aranda Duro.

A las 13,30 horas. Finca número 6: Doña Clementina Ruiz Casada. Representante: Don José Becerra Ratia.

A las 16,00 horas. Finca número 7: Don Tomás Quesada Morilla.

A las 16,30 horas. Finca número 8: Herederos de don Amador Quesada Ruiz.

A las 17,00 horas. Finca número 9: Herederos de don Luis Ruiz Cordero.

A las 17,30 horas. Finca número 10: Don Francisco Ruiz Gómez.

A las 18,00 horas. Finca número 11: Don Francisco Valenzuela Ruiz.

Día 29 de septiembre de 1978:

A las 11,00 horas. Finca número 12: Don José Almagro Valenzuela.

A las 11,30 horas. Finca número 13: Don Antonio Ruiz Ruiz.

A las 12,00 horas. Fincas números 14 y 20: Don Antonio Valverde Ruiz.

A las 12,30 horas. Fincas números 18 y 15: Don Gonzalo Quesada Fernández.

A las 13,30 horas. Finca número 16: Don Juan Fernández Garrido.

A las 16,00 horas. Finca número 17: Don Antonio Martínez Quesada.

A las 16,30 horas. Finca número 19: Don Pedro Quesada Fernández.

A las 17,00 horas. Finca número 21: Don Ramón Ruiz Cobos.